



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6252

10/03/2020

15291

AUTOR/A: OLONA CHOCLÁN, Macarena (GVOX); ORTEGA SMITH-MOLINA, Francisco Javier (GVOX); GIL LÁZARO, Ignacio (GVOX); GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX); ALCARAZ MARTOS, Francisco José (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que durante los últimos años la Dirección General de Tráfico no ha publicado el listado de puntos negros por no encontrarse alineada con la visión de búsqueda de zonas donde se dan ciertos factores que puedan contribuir a la siniestralidad.

En concreto, durante los últimos años se ha trabajado en categorizar aquellos tramos en los que se concentra mayor accidentabilidad y, adicionalmente, excesos de velocidad. Estos tramos se encuentran accesibles a través del portal de la Dirección General de Tráfico en la dirección: <http://www.dgt.es/es/el-traffic/control-de-velocidad/> identificados como “radar móvil”, y ha sido en ellos en los que se han concentrado mayores esfuerzos de vigilancia por parte de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil para evitar conductas no seguras que desencadenen accidentes.

Asimismo, se llevan a cabo trabajos continuos por motivo de las competencias atribuidas, y que son los siguientes:

- Presencia en carretera de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil (ATGC).
- Vigilancia y control del tráfico tanto por la ATGC como por medios aéreos.
- Realización de controles disuasorios sobre el consumo de alcohol y drogas.
- Asesoramiento y coordinación de estrategias con otras administraciones para mejorar la seguridad vial.
- Señalización de rutas ciclistas protegidas.
- Instalación de cruces inteligentes.

Madrid, 17 de abril de 2020